MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Excepción al Decreto 297/2020 (Art. 6° Ptos. 5 y 6)

PERMISO DE TRÁNSITO

PARA CIUDADANOS

Medios de Difusión >>>

INFORMATICA

Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones

PERMISO DE TRÁNSITO Medios de Difusión >>>

Portada mseg.gba.gov.ar

Institucional

Formulario a completar

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

911

SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSITO

PERMISO DE TRÁNSITO

MOTIVO: Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes

Observaciones

PERSONA EN TRÁNSITO
(Deben ser obtenidos del Documento Nacional de Identidad)

Apellido/s
Nombres
Tipo Documento: Seleccione.. Nro Documento
Teléfono

DOMICILIO DE ORIGEN

Calle: Número
Calle entre 1: Calle entre 2
Partido: Seleccione.. Ciudad: Esperando...

DOMICILIO DESTINO

Calle: Número
Calle entre 1: Calle entre 2
Partido: Seleccione.. Ciudad: Esperando...

PERSONA ASISTIDA
(En caso de ser necesario)

Apellido/s
Nombres
Tipo Documento: Seleccione.. Nro Documento
Teléfono

Fecha 23/03/2020

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Quién suscribe el presente declara que los datos ingresados tienen carácter de DECLARACION JURADA, y asimismo manifiesta conocer los alcances del Decreto N OBLIGATORIO-, como así también la normativa penal Penal. Será reprimido con prisión de seis meses a de autoridades competentes, para impedir la introduc

Guardar

Al finalizar la carga de sus datos, el ciudadano optará que Permiso descargar (Provincial o Nacional) según corresponda

PERSONA ASISTIDA
(En caso de ser necesario)

Apellido/s: perez
Nombres: juan
Tipo Documento: DNI Nro Documento: 12345678
Teléfono: 2216547890

Seleccione el certificado que desea imprimir

Certificado Provincia | Certificado Nación

Permiso emitido por el Sistema Provincial

MINISTERIO DE SEGURIDAD — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN JURADA
USO PERSONAL

PERMISO DE TRÁNSITO

Este permiso debe utilizarse solo en caso de excepción.
No válido para libre tránsito sin justificación

Este permiso caduca cumplidas las 24 hs. de su emisión

Este documento en carácter de **"Declaración Jurada"**, es de uso personal y exceptúa al portador de los alcances establecidos por el **Decreto 297/2020 en su artículo 6°, punto 5.** (Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes) **y punto 6** (Personas que deban atender una situación de fuerza mayor), en virtud de la criticidad de las tareas desarrolladas y contempladas como excepcionales dentro del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular.

FECHA: 23/03/2020 13:15:42

MOTIVO: PERSONAS QUE DEBAN ASISTIR A OTRAS CON DISCAPACIDAD; FAMILIARES QUE NECESITEN ASISTENCIA; A PERSONAS MAYORES; A NIÑOS, A NIÑAS Y A ADOLESCENTES

PERSONA EN TRÁNSITO

Nombre: [illegible]
Documento: [illegible]
Teléfono: [illegible]

DOMICILIO ORIGEN

Domicilio: [illegible]
Localidad: [illegible]
Calle: [illegible]
Nº [illegible]
Entre: [illegible]
Partido: [illegible]

DOMICILIO DESTINO

Domicilio:
Localidad: [illegible]
Calle: [illegible]
Nº: [illegible]
Entre: [illegible]
Partido: [illegible]

PERSONA A ASISTIR

Nombre: [illegible]
Documento: [illegible]
Teléfono: [illegible]

Observaciones: [illegible]

PERMISO DE TRÁNSITO Medios de Difusión >>>

Permiso a descargar por Nación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número: 36

CIUDAD DE BUENOS AIRES
23/03/2020 13:30:03

Referencia: Anexo - Resolución ministerial

DECLARACIÓN JURADA

Decreto N° 297/2020 – AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Artículo 6, inciso 5 del Decreto N° 297/2020: deber de asistencia a personas mayores

Resolución Ministerial

EL/LA QUE SUSCRIBE [illegible] CON DOMICILIO EN [illegible] ENTRE CALLE [illegible] PARTIDO LA PLATA Y EN MI CARÁCTER DE CUIDADOR/A / FAMILIAR [illegible] EN LA LOCALIDAD LA PLATA PARTIDO LA PLATA

EN CUMPLIMIENTO DE MI DEBER, EN LOS TÉRMINOS HABILITADOS POR EL ARTÍCULO6, INCISO 5 DEL DECRETO N° 297/20, ME ENCUENTRO TRANSITANDO PARA ASISTIR A LA PERSONA MAYOR REFERIDA PRECEDENTEMENTE, A LOS FINES DE PRESERVAR SU INTEGRIDAD, Y QUIEN CONTINUARÁ SU AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN SU DOMICILIO.

MANIFIESTO QUE LA ASISTENCIA ALUDIDA SERÁ POR 24 HS.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE ESTOS.

LUGAR:
FECHA:

FIRMA (cuidador)

ACLARACIÓN

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

EN CASO DE CUIDADOR/A AJENO A LA FAMILIA DE LA PERSONA MAYOR, LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ CONTAR ADEMÁS CON LA FIRMA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE INDICA DEBAJO (CFME. ARTÍCULO 2°).

FIRMA (persona a cuidar/familiar)

ACLARACIÓN

Código de confirmación por QR

MINISTERIO DE SEGURIDAD — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN JURADA
USO PERSONAL

PERMISO DE TRÁNSITO
Este permiso debe utilizarse solo en caso de excepción.
No válido para libre tránsito sin justificación

Este permiso caduca cumplidas las 24 hs. de su emisión

Este documento en carácter de **"Declaración Jurada"**, es de uso personal y exceptúa al portador de los alcances establecidos por el **Decreto 297/2020 en su artículo 6°, punto 5.** (Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes) **y punto 6** (Personas que deban atender una situación de fuerza mayor), en virtud de la criticidad de las tareas desarrolladas y contempladas como excepcionales dentro del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular.

FECHA: 23/03/2020 13:15:42
MOTIVO: PERSONAS QUE DEBAN ASISTIR A OTRAS CON DISCAPACIDAD; FAMILIARES QUE NECESITEN ASISTENCIA; A PERSONAS MAYORES; A NIÑOS, A NIÑAS Y A ADOLESCENTES

PERSONA EN TRÁNSITO
Nombre:
Documento:
Teléfono:

DOMICILIO ORIGEN
Domicilio: Localidad:
Calle: Nº
Entre:
Partido:

DOMICILIO DESTINO
Domicilio: Localidad:
Calle: Nº:
Entre:
Partido:

PERSONA A ASISTIR
Nombre:
Documento:
Teléfono:

Observaciones:

El permiso posee un código QR para su confirmación ante un funcionario público

Enfocando el código QR con la cámara de su teléfono smartphone, podrá acceder a los detalles del mismo

Si el código es auténtico recibirá una confirmación como la de este ejemplo

Afiche / Volante para el ciudadano

MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

Excepción al Decreto 297/2020 (Art. 6° Ptos. 5 y 6)

PERMISO DE TRÁNSITO

PARA CIUDADANOS

Este permiso debe utilizarse solo en caso de excepción.
No válido para libre tránsito sin justificación

ESTE PERMISO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

SE REALIZA ON-LINE, DE MANERA SENCILLA Y RÁPIDA:

PASO 1
Ingrese a:
www.mseg.gba.gov.ar

PASO 2
Complete
el Formulario
con sus datos

PASO 3
Descargue
su Permiso en
formato PDF

Uso personal e intransferible

Válido 24 hs. a partir de emisión

Colaborando entre todos podemos hacer más ordenada la circulación, y evitar salir de manera innecesaria, ayudando a reducir en contagio de COVI19

Documento, de carácter y uso personal, exceptúa al portador de los alcances establecidos por el **Decreto Nro. 297/2020 (Art. 6° pts.5 y 6)** –AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-, como así también la normativa penal que castiga a quien lo infringe (ARTICULO 205 del Código Penal. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Volante para Whastapp para el ciudadano

MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PERMISO DE TRÁNSITO PARA CIUDADANOS

Excepción al Decreto 297/2020 (Art. 6° Ptos. 5 y 6)

Se realiza on-line, de manera sencilla y rápida en:

www.mseg.gba.gov.ar